



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-2023-CONCYTEC-OGA

Lima, 11 de enero de 2023

### VISTO:

El Informe N° D000004-2023-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, mediante el cual se solicita la constitución de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora CONCYTEC y la aprobación de la Directiva "Procedimientos para la Administración y ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2023"; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303 y de la Ley N° 28613, el CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 148-2022-CONCYTEC-P, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimiento generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal f) del artículo 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada entre otros aspectos;



Que, el Literal f) del numeral 10.4 del Artículo 10º de la norma citada, establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución.

Que, el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM señala que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo que emite entre otros, directivas para el funcionamiento de los sistemas administrativos y las materias a su cargo;

Que, mediante Informe N° D000004-2023-CONCYTEC-OGA-OF, la Oficina de Finanzas, en su calidad de proponente, remite a la Oficina General de Administración, la propuesta de Directiva “Procedimientos para la Administración y ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC para el Año Fiscal 2023” así como la relación de los responsables titulares y suplentes propuestos para la administración de la Caja Chica del CONCYTEC, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la apertura del Fondo para la Caja Chica del año 2023, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para lo cual se detalla la citada información;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó el certificado de crédito presupuestal, según el siguiente detalle:

- CCP N° 003-2023 por el importe de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100/Soles) para Financiar la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para la Unidad Ejecutora CONCYTEC del año 2023;

Que, resulta necesario autorizar la apertura del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica desagregado en específicas de gasto, de la Unidad Ejecutora 086: CONCYTEC; así como aprobar la Directiva “Procedimiento para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica del Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC” y designar a los responsables de su administración, con la finalidad de garantizar el uso adecuado, racional y oportuno de dicho fondo, así como para atender y agilizar el pago de gastos menudos, urgentes y de menor cuantía, de rápida cancelación que por sus características no pueden ser debidamente programados;

Que, el numeral 7.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 de la citada norma, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con el visto bueno de la Jefa (e) de la Oficina de Finanzas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la apertura del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica, proveniente de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios; con eficacia al 03 de enero de 2023 de la Unidad Ejecutora 086: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, por la suma de S/ 15,000 soles (Quince Mil con 00/100 soles)

**Artículo 2.-** La afectación del gasto de la Caja Chica a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución, se ejecutará en las específicas presupuestales siguientes:

META PRESUPUESTAL	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/.
24	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,200.00
24	2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	600.00
24	2.3.1.5.3.1	Aseo limpieza	500.00
24	2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y electrónica	600.00
24	2.3.1.6.1.2	De comunicaciones y telecomunicaciones	750.00
24	2.3.1.6.1.99	Otros accesorios y repuestos	500.00
24	2.3.1.11.1.5	Otros materiales de mantenimiento	800.00
24	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	2,000.00
24	2.3.2.2.3.1	Correo y mensajería	500.00
24	2.3.2.6.1.2	Gastos notariales	350.00
24	2.3.2.6.2.1	Cargos bancarios.	1,200.00
24	2.3.2.7.10.2	Atenciones oficiales	500.00
24	2.3.2.7.1.1.9.9	Servicios Diversos	5,500.00
Total			<b>15,000.00</b>

**Artículo 3.-** Disponer como responsables del manejo del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a los siguientes servidores:

- Sra. Maritza Valdivia Quispe, con DNI 40554785 personal de la Oficina General de Administración, como responsable **Titular** del manejo del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica.
- Srta. María Emilia Espinoza Gómez, con DNI 08102629 personal de la Oficina de Finanzas responsable **Suplente** del manejo del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica.



**Artículo 4.-** Aprobar con eficacia anticipada al 03 de enero de 2023, la Directiva N° 01-2023-CONCYTEC-OGA “Procedimiento para la Administración y Ejecución del Fondo Fijo de Caja Chica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC para el año fiscal 2023”

**Artículo 5.-** Notifíquese la presente resolución a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Personal, a la Oficina de Logística y a los responsables del manejo del Fondo Fijo.

**Artículo 6.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

---

**ANA FABIOLA ZÁRATE ANCHANTE**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
OGA – CONCYTEC